



CONVENIO 002-2019

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES Y
JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE LOS ANGELES, PARA EL
APORTE DE ENTREGA DE MATERIALES PARA MEJORAS DE LA ESCUELA
DE LOS ANGELES DISTRITO DE MOGOTE.**

Entre nosotros, **WILLIAM GUIDO QUIJANO**, mayor de edad, Abogado, casado, portador de la cédula de identidad número 501600676, vecino de Bagaces, en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES**, para el periodo del 01 de Mayo del 2016 al 30 de abril del 2020, investido formalmente por medio de la juramentación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones, resolución N° 1312-E11-2016, de las diez horas y cincuenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis; y Junta de educación de la Escuela los Ángeles de Mogote, cédula jurídica **3-008-297087**, representado Presidente de la junta de Educación el Señor **Jose Osley Briceño Mendoza**, mayor de edad, portador de la cédula de identidad **502620769**, Presidente de la Junta de Educación, casado, vecino de Santa Cruz, conforme a lo dispuesto en la Ley número 7794 denominada Código Municipal, en nombre de nuestras representadas indicadas, acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA EL APORTE DE ENTREGA DE MATERIALES PARA MEJORAS DE LA ESCUELA LOS ANGELES DE MOGOTE.**

Este convenio se registrará por las siguientes consideraciones y clausulas:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es la administración de los intereses y servicios locales.



SEGUNDO. Que la Municipalidad posee la autonomía, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluye la siguiente: f). Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, según lo establece el Artículo 4º del Código Municipal.

TERCERA: Que la suscripción del presente convenio busca hacer un uso racional de los recursos entregados por partidas específicas tomando en cuenta que la Municipalidad sería únicamente un ente fiscalizador, tomando en consideración la colaboración que puedan prestarse los entes interesados en el desarrollo económico y social del cantón, sean estos públicos o privados.

POR LO QUE ACORDAMOS:

Celebrar el presente CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES POPR PARTIDAS ESPECIFICAS, Teniendo en consideración las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de fiscalizador entre la Municipalidad de Bagaces y la Junta, para la entrega de materiales varios por partidas específicas por un monto **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL, SETECIENTOS QUINCE COLONES CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS** para Mejoras a la Escuela Los Ángeles, del Distrito de Mogote (2019).



CONVENIO 002-2019

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES:

- 1) Hacer entrega a La Escuela Los Ángeles de Mogote, de los siguientes materiales:

Adquisición de materiales para proyectos financiados con fondos de Partidas Específicas año 2017, Escuela los Ángeles. (IV-6-14)				
Cantidad	Productos /o Servicios	Código presupuestario	unitario	Total
1	HAND SPRAY PLATA	2,01,04	₡ 2.200,00	₡ 2.200,00
12	Mortero súper mix plus saco 25kg	2,03,02	₡ 2.910,87	₡ 34.930,44
1	Zincor #20 en 1.22X2.44 MX0.95mm	2,03,01	₡ 17.140,00	₡ 17.140,00
13	Fragua color arena canela 2 kg	2,03,02	₡ 1.141,94	₡ 14.845,22
60	m2 Piso cerámica 48x48 tipo acabado madera almendro	2,03,02	₡ 3.730,00	₡ 223.800,00
1	Soldadura similar a la licoln	2,03,01	₡ 2.300,00	₡ 2.300,00
3	Tubo Galvanizado Industrial 25X25X1.50mm x 6 mt	2,03,01	₡ 5.500,00	₡ 16.500,00
1	Mesas plásticas color gris rectangular 180*76 cm para Escuela Barrio Los Ángeles	IV.06.14.05.01.07	₡ 55.000,00	₡ 55.000,00
5	Sillas Plásticas Plegables color gris para Escuela Barrio Los Ángeles	IV.06.14.05.01.07	₡ 21.000,00	₡ 105.000,00
Total				₡ 471.715,66



2. Supervisar que se le dé el uso correspondiente a estos fondos públicos de conformidad con el objeto del presente convenio, para este efecto le corresponderá instruir a los departamentos involucrados, según el proyecto a realizar con dichos fondos, además a la Auditoría Interna Municipal, se designa a la funcionaria **Jeanine Atencio Mora**, para que dé seguimiento del cumplimiento del presente convenio y uso de los materiales hasta su finalización.

3) Solicitar a la Junta el correspondiente informe de conclusión de obras las cuales están designadas en el cuadro anterior, la cual deberá acompañarse de la documentación de respaldo que corresponda, así como realizar el archivo correspondiente en el expediente creado al respecto.

4) Instruir al Departamento de Presupuesto y Contabilidad municipal, para la elaboración del correspondiente expediente.

5). Trasladar copia del presente convenio a la Contabilidad Municipal, para su registro correspondiente en los Estados Financieros, todo conforme a lo indicado en el Marco Contable vigente (NICSP).

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACION

1). Presentar a la Municipalidad de Bagaces, como requisito previo a la entrega de los recursos, un detalle del plan de inversión a realizar con los materiales a recibir, un cronograma que muestre las fechas aproximadas en que se estará ejecutando el uso adecuado de los insumos entregados, las cuales deberán comprender el ejercicio económico que finaliza el **30 de junio del 2019**.



CONVENIO 002-2019

2). Utilizar los recursos únicamente en la consecución del o los objetivos indicados en el plan de inversión.

3). A la hora que los materiales sean utilizados, se debe hacer un informe de obra concluida con fotografías y presentar el mismo a la alcaldía una vez finalizada la obra, esto con el fin de fiscalizar de mejor manera el destino de los materiales.

CUARTA. AUTORIZACION DEL PRESENTE CONVENIO

Para la firma de este Convenio, el Alcalde fue autorizado por el Concejo en Acuerdo 68 tomado en sesión ordinaria número diez celebrada el día 12 de febrero de 2019.

QUINTA. VIGENCIA:

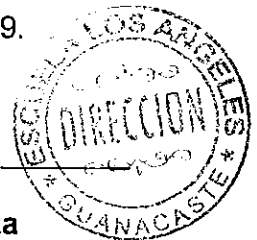
El presente convenio tiene vigencia hasta la finalización del proyecto que se detalle y por el cual ha sido emitido el mismo.

En razón de lo anterior, firmamos en Bagaces, el día 01 de marzo de 2019.

Lic. William Guido Quijano
Alcalde Municipal
Municipalidad de Bagaces



Sr. José Osley Briceño Mendoza
Presidente de la Junta de Educación



Handwritten scribbles or marks at the bottom right of the page.